

ACCIÓN DE TUTELA

Señor(a)

JUEZ MUNICIPAL (REPARTO)

Medellín Antioquia – Marzo 02 del 2026

Referencia: Acción de tutela por vulneración del derecho fundamental de petición

Accionante: Luis Ferney Buitrago Arango

Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

Yo, Luis Ferney Buitrago Arango, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1036670137, residente en Bello (Antioquia), actuando en nombre propio, respetuosamente interpongo **ACCIÓN DE TUTELA** por la vulneración de mi derecho fundamental de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política.

HECHOS

1. Participé en el Concurso CNSC Antioquia 3 para el cargo Técnico Operativo – OPEC 195561 de la Alcaldía de Itagüí.
2. Presenté las pruebas del concurso el día domingo 23 de noviembre del 2025 obteniendo los siguientes resultados:
 - Prueba funcional: 79.62
 - Valoración de Antecedentes - Técnico Relacionada 55.00
 - Prueba comportamental: 27.65
3. A través de la plataforma oficial SIMO presenté reclamación manifestando mi inconformidad exclusivamente respecto del puntaje obtenido en la prueba comportamental. Posteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante documento cargado en la misma plataforma y elaborado por la Universidad Libre, dio respuesta a mi reclamación; sin embargo, dicha respuesta se limitó a explicar el procedimiento de calificación de la prueba funcional, indicando número de aciertos y metodología de cálculo, sin brindar explicación

alguna sobre el puntaje de la prueba comportamental, que era el objeto concreto de mi solicitud. Únicamente se confirmó el puntaje comportamental sin indicar competencias evaluadas, metodología de calificación ni justificación del resultado, razón por la cual la entidad no resolvió de fondo lo solicitado, configurándose una respuesta incompleta e incongruente que vulnera mi derecho fundamental de petición.

4. La falta de respuesta clara y de fondo sobre la prueba comportamental afectó directamente mi posición en el proceso de selección para el cargo al que aspiraba, ya que dicho puntaje incidía en el orden de elegibilidad y en mis posibilidades reales de obtener el empleo, generando incertidumbre sobre la transparencia y objetividad de la evaluación realizada.

5. Presenté derecho de petición el 6 de febrero de 2026 solicitando explicación detallada del puntaje de **la prueba comportamental** ya que siento que la calificación obtenida resulta desproporcionadamente baja frente al perfil del cargo, las funciones del empleo y el resultado obtenido en la prueba funcional, razón por la cual solicité la revisión de la metodología de evaluación y la verificación de posibles errores en su calificación.

6.. Fue enviado a atencionalciudadano@cncs.gov.co

7. El derecho de petición fue enviado el día 6 de febrero de 2026 a los correos oficiales de la entidad. De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, las solicitudes de información deben resolverse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. En consecuencia, la Comisión Nacional del Servicio Civil tenía plazo hasta el día 20 de febrero de 2026 para emitir respuesta de fondo. No obstante, a la fecha 2 de marzo de 2026 han transcurrido dieciséis (16) días hábiles sin que la entidad haya emitido respuesta clara, completa y de fondo. Incluso si se aplicara el término general de quince (15) días hábiles previsto en la misma norma, este también se encuentra vencido, configurándose así la vulneración de mi derecho fundamental de petición.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

1. **Derecho fundamental de petición**, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, al no haber recibido respuesta clara, completa, congruente y de fondo dentro del término legal establecido.
2. **Derecho al debido proceso administrativo**, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, vulnerado al no resolverse de manera adecuada y dentro del término legal la reclamación presentada respecto del puntaje de la prueba comportamental.
3. **Derecho de acceso a cargos públicos en condiciones de igualdad y mérito**, previsto en el artículo 40 de la Constitución Política, en tanto la falta de respuesta efectiva sobre la calificación obtenida afecta directamente mi participación y

posición dentro del proceso de selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PRETENSIONES

1. **Amparar mi derecho fundamental de petición**, vulnerado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, al no emitir respuesta clara, completa y de fondo dentro del término legal establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.
2. **Ordenar a la CNSC** que, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del fallo, dé respuesta clara, precisa, congruente y de fondo al derecho de petición presentado el 6 de febrero de 2026, resolviendo específicamente lo solicitado respecto de la prueba comportamental.
3. Ordenar que la respuesta incluya, como mínimo:
 - Las competencias comportamentales evaluadas.
 - La metodología de calificación utilizada.
 - La ponderación por competencia.
 - La verificación de posibles errores técnicos o de registro en la calificación.
 - La justificación clara del puntaje obtenido.
4. Ordenar que la respuesta sea notificada a mi correo electrónico y a través de la plataforma SIMO.

PRUEBAS

1. Copia del derecho de petición (Anexo 1)
2. Pantallazo del correo enviado (Anexo 2)
3. Resultados del concurso (Anexo 3)
4. Respuesta emitida por la CNSC a la reclamación presentada, en la cual no se resuelve de fondo lo solicitado respecto de la prueba comportamental. (Anexo 4)
5. Fotocopia cedula ciudadanía (Anexo 5)

NOTIFICACIONES

Accionante: Luis Ferney Buitrago Arango

Correo: ferbuluis@hotmail.com

Teléfono: 3046123076

Anexos:

Anexo 1: Copia del derecho de petición

DERECHO DE PETICIÓN – CNSC ANTIOQUIA 3

Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

Asunto: Derecho de petición – Solicitud de explicación y revisión de la prueba comportamental
Concurso CNSC Antioquia 3 – Alcaldía de Itagüí – OPEC 195561

Yo, **Luis Ferney Buitrago Arango**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1036670137**, participante del Concurso CNSC Antioquia 3, en el proceso de selección Alcaldía de Itagüí – Abierto, para el cargo Técnico Operativo (OPEC 195561), respetuosamente me dirijo a ustedes en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, con el fin de solicitar información clara, completa y de fondo respecto de la prueba comportamental.

HECHOS

1. Presenté las pruebas del concurso CNSC Antioquia 3, obteniendo los siguientes resultados:
 - Prueba funcional: 79.62
 - Prueba comportamental: 27.65
2. El cargo corresponde a Técnico Operativo – OPEC 195561, cuyas funciones se relacionan con asistencia técnica y administrativa, apoyo logístico, trabajo operativo, participación en proyectos, trabajo en equipo y cumplimiento de instrucciones.
3. Considerando que el puntaje obtenido en la prueba comportamental resulta desproporcionadamente bajo frente al perfil del empleo y al resultado funcional, presenté reclamación oportuna a través de la plataforma SIMO solicitando revisión de dicho puntaje.
4. La plataforma SIMO presentó fallas técnicas que impidieron el acceso oportuno a la respuesta emitida por la CNSC.
5. Al acceder a la respuesta, se evidenció que la CNSC dio contestación únicamente respecto de la prueba funcional, sin pronunciarse sobre la prueba comportamental, objeto concreto de la reclamación.

SOLICITUDES

1. Se me explique de manera clara y detallada el puntaje obtenido en la prueba comportamental (27.65), indicando competencias evaluadas, metodología de calificación y ponderación por competencia.
2. Se informe si existió algún error técnico, de registro o procesamiento durante la calificación.
3. Se subsane la omisión presentada en la respuesta inicial, resolviendo de fondo lo solicitado.
4. Se tenga en cuenta que el acceso tardío a la respuesta fue ocasionado por fallas de la plataforma SIMO, situación ajena a mi voluntad.

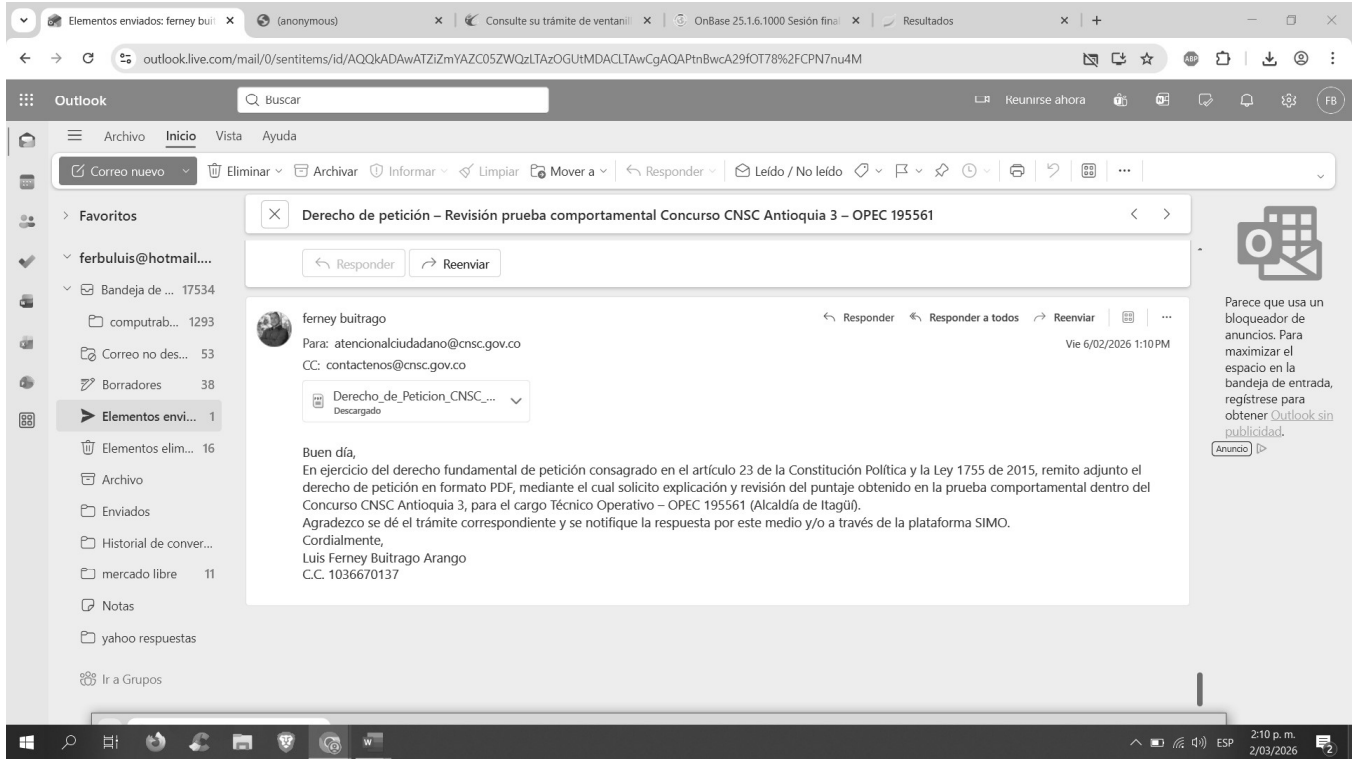
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 23 de la Constitución Política, Ley 1755 de 2015 y principios de debido proceso, transparencia, publicidad y mérito.

Atentamente,

Luis Ferney Buitrago Arango

Anexo 2: Pantallazo del correo enviado



Anexo 3: Resultados del concurso

Elementos enviados: ferney bul... (anonymous) Consulte su trámite de ventanilla OnBase 25.1.6.1000 Sesión final Resultados

simo.cncs.gov.co/#resultados

SIMO Escriba Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

Sumatoria de puntajes obtenidos en el concurso

Prueba	Puntaje aprobatorio	Resultado parcial	Ponderación
Competencias Comportamentales	No aplica	27.65	20
Competencias Funcionales	65.0	79.62	60
Valoración de Antecedentes - Técnico Relacionada	No aplica	55.00	20
Verificación de Requisitos Mínimos	No aplica	Admitido	0

1 - 4 de 4 resultados << < 1 > >>

Resultado total: 64.30 Resultado total: CONTINUA EN CONCURSO

El resultado total corresponde a la suma de todas las calificaciones ponderadas, y su resultado es aproximado a dos decimales; tenga presente que este puede cambiar en la medida en que avanza el proceso de evaluación

PANEL DE CONTROL
Información personal
Formación
Experiencia
Producc. intelectual
Otros documentos
Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
Audencias
Ver pagos realizados

Luis Ferney

SIMO Escriba Buscar empleo Aviso Términos y condiciones de uso Cerrar sesión

RESULTADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Proceso de Selección: ALCALDÍA DE ITAGÜÍ - Abierto

Prueba: Competencias Comportamentales

Empleo: BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LA DEPENDENCIA EN LA QUE LABORA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL JEFE INMEDIATO Y FUNCIONES DESIGNADAS. 314

Número de evaluación: 1236133638

Nombre del aspirante: Luis Ferney Bultrago Arango Resultado: 27.65

Observación: PUNTAJE DE SU PRUEBA CLASIFICATORIA

Apreciado(a) aspirante: Los resultados aquí registrados pueden tener modificaciones con ocasión de las reclamaciones y/o acciones judiciales que presenten los aspirantes.

Listado de aspirantes al empleo

Número de evaluación	Número de inscripción	Puntaje
1236143435	872280236	56.88
1236130409	839199740	94.66
1236142155	871006156	84.10
1236127941	834539725	74.49
1236130415	839204074	72.81
1236133638	846910441	27.65

PANEL DE CONTROL
Información personal
Formación
Experiencia
Producc. intelectual
Otros documentos
Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC)
Audencias
Ver pagos realizados
Cambiar contraseña

CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Merito y Oportunidad

Anexo 4: Respuesta emitida por la CNSC a la reclamación presentada, en la cual no se resuelve de fondo lo solicitado respecto de la prueba comportamental.



Bogotá D.C., enero de 2026

Aspirante

LUIS FERNEY BUITRAGO ARANGO

Inscripción: 846910441

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024.

Antioquia 3.

Nro. de Reclamación SIMO 1240752522

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados preliminares de las Pruebas Escritas, en el marco del Proceso de los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024, del Sistema General de Carrera Administrativa - Antioquia 3.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 427 de 2025, cuyo objeto es *"Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema general de carrera administrativa de las entidades que conforman los Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3, y 2636 de 2024 - CNSC 5, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles"* (Subrayado fuera del texto).

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *"5. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a*





que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados preliminares de las Pruebas Escritas, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 17 de diciembre del 2025, se publicaron los resultados preliminares de las Pruebas Escritas de Carácter Funcional y Comportamental; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del 18 hasta las 23:59 del día 19 de diciembre, y de las 00:00 del 22, hasta las 23:59 del día 24 de diciembre de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

“puntaje asignado ”

“considero que respondí acertadamente un buen número de preguntas, el puntaje asignado es muy bajo”

Previo a dar respuesta a su reclamación, es pertinente precisar que usted fue citado a la jornada de acceso al material de las pruebas, la cual se llevó a cabo el día 11 de enero de 2026; no obstante, se observa que usted **NO** asistió a la referenciada jornada, y en atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación:



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educación



1. Sobre la información del proceso de calificación de la prueba escrita de competencias funcionales, se informa que, para el cálculo de la puntuación asignada se utilizó el método de puntuación directa, en él se asignó un valor numérico en la escala definida para la convocatoria (de 0,00 a 100,00) a partir de los aciertos del aspirante. El cálculo de la puntuación directa se define formalmente por:

$$PD = \left(\frac{X_i}{n_k} \right) * 100$$

Donde:

PD: Es la Calificación en la Prueba del aspirante.

X_i: Es la Cantidad de Aciertos del aspirante en la prueba.

n_k: Es el Total de Ítems en la prueba.

Teniendo en cuenta lo anterior, para obtener su puntuación debe utilizar los siguientes valores:

X_i: Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba	43
n_k: Total de ítems en la prueba	54

Por lo anterior, su puntuación es:

79.62

Este método asegura que la calificación obtenida por cada aspirante sea coherente con el número de aciertos alcanzados dentro del grupo de referencia (OPEC). En otras palabras, un menor número de aciertos se traduce en una puntuación final más baja. Esta calificación



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada Mineducación



refleja el desempeño individual de cada aspirante y será igual para quienes hayan obtenido el mismo número de aciertos en la OPEC.

2. Para atender su solicitud sobre “respondí acertadamente un buen número de preguntas”, se da respuesta de la siguiente manera:

Tipo de prueba	Ítem	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
Competencias Funcionales	1	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	2	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	3	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	4	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	5	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	6	A	C	Error
Competencias Funcionales	7	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	8	A	C	Error
Competencias Funcionales	9	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	10	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	11	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	12	A	C	Error
Competencias Funcionales	13	B	C	Error
Competencias Funcionales	14	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	15	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	16	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	17	C	C	Acierto



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educación



Tipo de prueba	Ítem	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
Competencias Funcionales	18	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	19	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	20	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	21	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	22	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	23	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	24	B	C	Error
Competencias Funcionales	25	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	26	C	A	Error
Competencias Funcionales	27	B	C	Error
Competencias Funcionales	28	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	29	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	30	C	A	Error
Competencias Funcionales	31	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	32	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	33	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	34	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	35	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	36	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	37	B	C	Error
Competencias Funcionales	38	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	39	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	40	B	B	Acierto



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educación



Tipo de prueba	Ítem	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
Competencias Funcionales	41	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	42	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	43	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	44	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	45	A	B	Error
Competencias Funcionales	46	C	B	Error
Competencias Funcionales	47	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	48	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	49	B	B	Acierto
Competencias Funcionales	50	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	51	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	52	A	A	Acierto
Competencias Funcionales	53	C	C	Acierto
Competencias Funcionales	54	C	C	Acierto

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, se **CONFIRMAN** los puntajes publicados el día 17 de diciembre de 2025, los cuales para la Prueba de carácter Funcional corresponden a **79.62**, y para la Prueba de carácter Comportamental corresponden a **27.65**, los cuales puede evidenciar en la plataforma SIMO, con ocasión a la aplicación de las Pruebas Escritas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo del Proceso de Selección y su Anexo, que rigen el Proceso de Selección.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad



**UNIVERSIDAD
LIBRE**
Vigilada por el Ministerio de Educación



del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente respuesta **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.4. del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,

MARÍA DEL ROSARIO OSORIO ROJAS

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2561 a 2616 de 2023, 2619 a 2622 y 2635 de 2024 - Antioquia 3

UNIVERSIDAD LIBRE

Proyectó: Nathalia Gallo – Karen Méndez

Supervisó: Melisa Garzón

Auditó: Gisely Pinzón

Aprobó: Henry Javela Murcia



Anexo 5: Fotocopia cedula ciudadanía



Atentamente,

Luis Ferney Buitrago Arango

C.C. 1036670137

Marzo 02 2026

Luis Ferney Buitrago Arango